



## Resolución Ejecutiva N° 044 -2017-ITP/DE

Callao, 20 MAR. 2017

### VISTOS:

El Memorando N° 1286-2017-ITP/OPPM-003, de fecha 10 de marzo de 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Acta N° 001-2017-COMITÉ-PDP-ITP, de fecha 10 de marzo de 2017, y los Informes N° 001, 002-2017-COMITÉ-PDP-ITP, de fechas 13 y 15 de marzo de 2017; emitidos por el Comité de Planificación de la Capacitación del ITP; los informes N° 161 y 166-2017-ITP-OAJ, de fechas 15 y 16 de marzo de 2017, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1025, aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, con la finalidad de regular la capacitación en las entidades públicas y contribuir al desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público;

Que, el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, señala que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP;

Que, la norma citada en el párrafo precedente, establece que los PDP tendrán una vigencia de cinco (5) años y que cada año, las entidades deberán presentar a SERVIR su PDP anualizado, detallando el planeamiento de la implementación de acciones para el desarrollo de las personas de la entidad;

Que, por Resolución Ejecutiva N° 228-2016-ITP/DE, de fecha 24 de noviembre de 2016, se conformó el Comité de Planificación de la Capacitación del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP;

Que, a través del Acta N° 001-2017-COMITPE-PDP-ITP, de fecha 10 de marzo de 2017, el Comité de Planificación de la Capacitación del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), indica que ha recibido de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos la propuesta del Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado 2017 del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el mismo que se valida mediante la referida Acta. Asimismo, del expediente administrativo que lo



conforma, se desprende que asciende a la suma de S/ 178,740.00 (Ciento Setenta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 1286-2017-ITP/OPPM, de fecha 10 de marzo de 2017, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa al Comité la disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 178,740.00 (Ciento Setenta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y 00/100 Soles), destinados a garantizar la inclusión de las actividades de capacitación propuestas en el Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado 2017 del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, con Informe N° 166-2017-ITP/OAJ, de fecha 16 de marzo de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación del referido Plan;

Que, el numeral 8.3 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, dispone que: "Las entidades presentan a SERVIR sus respectivos Planes de Desarrollo de las Personas a través del correo [pdp@servir.gob.pe](mailto:pdp@servir.gob.pe). SERVIR los publica en su portal web [www.servir.gob.pe/pdp](http://www.servir.gob.pe/pdp), en tanto desarrolle plataformas tecnológicas para automatizar el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas y su respectiva remisión a SERVIR";

Con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público; su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM; y la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado 2017 del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, implemente las acciones comprendidas en el Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado 2017 del ITP; y remita el documento de gestión aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de emitida la presente Resolución, a la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) [www.itp.gob.pe](http://www.itp.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese.**

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN  
I.T.P.

IVAN CASTILLEJO LEGTIG  
Director Ejecutivo